Municipalidad de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS SRA. KARLA MONSALVE LOPEZ, C.I. Nº 17.130.111-4, ADMINISTRATIVO DE SOME DEL CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA

DECRETO Nº 002268

CHILLÁN VIEJO, 28 de Abril de 2014.-

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO

a) Memorandum Nº 211 de fecha 25/04/2014 de la Srta. Directora del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, mediante el cual solicita autorización para que la Srta. Karla Monsalve López, Administrativo realice trabajos extraordinarios y la autorización de la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 1434/01.03.201, 625/23.01.2013, 1588/20.03.2013 que establecen subrogancias automáticas de Unidades Municipales , Decreto Nº 6410 del 18.12.2013 , el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

D E C R E T O:

1. AUTORIZASE a la Srta. **KARLA MONSALVE LOPEZ**, Administrativo de la Unidad SOME del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, para que realice trabajos, durante el período comprendido desde el 02 al 30 de Mayo del 2014, 02 horas de trabajos extraordinarios a continuación de su jornada habitual de trabajo en jornada de 16:45 a 18:45 horas, con la finalidad de realizar labores de Secretaria de Dirección del CESFM Dra. Michelle Bachelet Jeria

2.- La Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza un máximo de 02 hora diaria de trabajos extraordinarios según necesidades del establecimiento, las cuales serán registradas en libro de firmas autorizado para tales efectos y certificadas por la Directora del Establecimiento.

3. Compénsese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº19.378 e impútese el gasto a la cuenta 21.02.004.005 denominada Trabajos Extraordinarios según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAV/HHH/MGB/MBR/CSN/aaf
Distribución: Secretario Municipal, Departamento de Salud Municipal.